

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL No. CIENTO TREINTA Y TRES

Fecha:

viernes 12 de febrero de 2021

Horas: 09h00

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel Sinmaleza, Carlos Vera y Rosa Verdezoto.

INVITADOS QUE ASISTEN: General Pablo Rodríguez Torres, Presidente de Federación Deportiva Policial Ecuatoriana (FEDEPOE) y señor Danilo Carrera, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Tenis.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS: Esta sesión fue convocada para recibir de los invitados sus aportes y observaciones al Proyecto de Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, en el marco del Informe para Segundo Debate.

1.- El representante de Federación Deportiva Policial Ecuatoriana (FEDEPOE) propuso los siguientes cambios: En el Art. 82.- De la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana, solicitan incluir en el primer inciso, el siguiente párrafo: “y los aspirantes a servidores policiales, directivos y técnicos operativos ...”, porque son la base fundamental para conformar las selecciones por deporte de las competencias nacionales e internacionales en las que participa la FEDEPOE.

En el Art. 83, de los deberes de la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana, sugieren los siguientes cambios. Reemplazar el literal b), por el siguiente: *“b) Planificar y ejecutar al menos una vez por año campeonatos nacionales y/o internacionales de deportes;”*. Sustituir el literal c) por el siguiente: *“Participar en competencia nacionales e internacionales organizadas por instituciones de seguridad”*. Añadir como literal d) el siguiente texto: *“Apoyar las gestiones emprendidas por el ente rector del deporte ecuatoriano, dentro de los ámbitos de su competencia”;* y, Sugieren igualmente incluir el literal e), que diga: *“e). - Generar hábitos de vida saludable entre las y los servidores policiales y la comunidad, además de integrarlas a través de la actividad física, el deporte y la recreación;”*.

2.- La Federación Ecuatoriana de Tenis, abordó la necesidad de respetar la “Autonomía” de las organizaciones deportivas que forman parte del movimiento olímpico internacional, bajo la autoridad suprema del COI. Por tanto, la autonomía es indispensable para la buena gobernanza y la rendición de cuentas que tienen que hacer las organizaciones deportivas.

Sobre la “Estructura del deporte”, señaló que resulta atentatorio contra las Federaciones Ecuatorianas, como máxima expresión del alto rendimiento y ser parte del movimiento olímpico que pretendan incorporarse a instituciones del deporte formativo que no dependen administrativamente de ellos, sino de la Federación Provincial. Indicó que el movimiento olímpico está remitido a la Carta Olímpica y lo constituye el COI que tiene la autoridad absoluta sobre las organizaciones que la forman como las Federaciones Internacionales por Deporte, Comités Olímpicos Nacionales, Federaciones Nacionales, Clubes y Atletas. Esto quiere decir que las Federaciones Provinciales del Deporte Formativo nunca han sido parte del movimiento olímpico y, por lo tanto, no pueden sus Asociaciones y su dirigencia formar parte de los directorios de la asamblea de las Federaciones Ecuatorianas.

Otro tema que les preocupa es la “intervención y la disolución”, en la forma como está concebida en el proyecto les parece demasiado amplia; cree que la intervención debe ser excepcional. Finalmente, respecto al tema de la Secretaría del Deporte y la idea de crear un nuevo Consejo Nacional del Deporte le parece inadecuado, no funcionó nunca.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES**

No. de Sesión: 133
Fecha de sesión: viernes 12 de febrero de 2021
Hora: 09h00

Siendo las nueve horas del día viernes 12 de febrero de 2021, se da inicio a la sesión virtual por videoconferencia, a la que se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel Sinmaleza, Carlos Vera, y Rosa Verdezoto.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con once asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión.

Quito 11 de febrero de 2021
CONVOCATORIA A SESIÓN - VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, aprobada en sesión virtual de 18 de marzo de 2020, en la que el máximo organismo de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 133 – VIRTUAL**, que se llevará a cabo el día viernes 12 de febrero de 2021, a las 09h00, por vía telemática, a través de la plataforma de videoconferencias Zoom en el siguiente ID de reunión: 827 6337 7178, contraseña: 219099, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Recibir por videoconferencia a Pablo Rodríguez Torres, Presidente de Federación Deportiva Policial Ecuatoriana (FEDEPOE), quien presentará sus aportes y observaciones al Proyecto de Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación.
2. Escuchar vía telemática a Danilo Carrera, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Tenis, quien compartirá sus aportes y observaciones al Proyecto de Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación.

Se pone a consideración del Pleno el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad e inicia el desarrollo de la agenda.

1.- Se encuentra conectado el señor Presidente de Federación Deportiva Policial Ecuatoriana (FEDEPOE) a quien el Presidente de la Comisión, luego de saludarlo, agradecer y darle la bienvenida le informa el alcance de la convocatoria, frente a la responsabilidad de elaborar el informe para segundo del proyecto de Ley del Deporte, por lo que ratifica el interés en conocer de manera directa la opinión del representante de dicha organización deportiva y analizar los aportes que desde esa óptica se pudieran presentar. Con este preámbulo, le concede el uso de la palabra.

Inicia su intervención el presidente de FEDEPOE, precisando que su rango es el General de la Policía y destacando la importancia del tema para el que ha sido invitado, pues repercute sin duda en la génesis de la formación del talento humano de la Policía que, a través de la

organización que representa, creada un 25 de noviembre de 2011 y que durante su desarrollo registra aportes tanto a nivel nacional como internacional con sus deportistas de élite en diferentes disciplinas deportivas. Resalta la satisfacción por mantener esta segunda participación puesto que ya han intervenido y aportado anteriormente para la propuesta de la nueva ley y procede a efectuar los siguientes aportes específicos.

En el Art. 82.- De la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana, solicitan incluir en el primer inciso, luego de la frase "...miembros activos de la Policía Nacional del Ecuador...", el siguiente párrafo: "y los aspirantes a servidores policiales, directivos y técnicos operativos ...", considerando que con la vigencia del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, COESCOP, publicado en el Registro Oficial Suplemento 19, de 21 de junio de 2017, en la práctica lo que hace es excluir de la parte orgánica estructural de la Policía Nacional a los cadetes y aspirantes.

La justificación para su pedido se sustenta en que los aspirantes a servidores policiales, directivos y técnicos operativos, son la base fundamental para conformar las selecciones por deporte de las competencias nacionales e internacionales en las que participa la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana, al igual que son tomados en cuenta en los equipos afines y/o similares, de los juegos Inter Escuelas Militares y Policiales, que se los hace con la participación de cadetes que son jóvenes entre 18 a 23 años que a través de estos mecanismos de participación tienen el mejor desempeño y que además, desde su etapa de formación policial cuentan con las características particulares de los servidores policiales activos.

Los restantes incisos del Art. 82 juzga que están bien y no tienen observaciones.

En el Art. 83, de los deberes de la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana, sugieren los siguientes cambios.

Reemplazar el literal b), por el siguiente: *"b) Planificar y ejecutar al menos una vez por año campeonatos nacionales y/o internacionales de deportes;"*.

El razonamiento para el efecto es que la planificación de campeonatos puede ser nacionales e internacionales y no se reconoce un deporte como exclusivo policial; y, debido al alto número de servidores policiales, existen varios deportes en los que se planifican y ejecutan anualmente campeonatos; y, en el proyecto solo consta "una vez al año", cuando se podrían tener varias competencias en el año

Sustituir el literal c) por el siguiente: *"Participar en competencia nacionales e internacionales organizadas por instituciones de seguridad"*.

La modificación es a consecuencia de invitaciones de instituciones de seguridad como la Comisión de Tránsito, los Cuerpos de Bomberos, en los que invitan a militares y policías, con el cambio se tendría un mejor espectro de participación deportiva.

Añadir como literal d) el siguiente texto: *"Apoyar las gestiones emprendidas por el ente rector del deporte ecuatoriano, dentro de los ámbitos de su competencia"*.

Fundamentan su cambio porque no se ha tomado en cuenta que se pueden impulsar acciones dentro de los ámbitos de sus responsabilidades y competencia y es importante que se conozca que la Policía Nacional tienen una planificación a nivel micro en cada una de las UPC, por ejemplo, la que se realizó con la Secretaría el Deporte, denominada "Ecuador Ejercítate". Las Unidades de Policía Comunitaria que son 1.834 a nivel nacional, generaron una actividad simultánea de eventos deportivos y es importante continuarlos en forma conjunta con el ente rector del deporte y las actividades que realiza la Policía Nacional en el territorio.

Sugieren igualmente incluir el literal e), que diga: “e). - *Generar hábitos de vida saludable entre las y los servidores policiales y la comunidad, además de integrarlas a través de la actividad física, el deporte y la recreación;*”

Explica que la Institución tiene en su estructura la Policía Comunitaria y la Dirección de Educación y, a través de esas organizaciones pueden promover actividades físicas de alto impacto, como la carrera denominada “Héroes de Paz”, competencia de varios años con repercusión incluso a nivel internacional y que genera acciones de mayor presencia del deporte en varias comunidades y ciudades. El año anterior se desarrolló en tres provincias: Pichincha, Guayas y Azuay.

Adicionalmente existen otras actividades deportivas como la denominada “Ecuador vive sin drogas” que también se relaciona con actividades físicas para impulsar acciones de prevención de consumo de productos psicotrópicos, ligado a la comunidad y tienen un impacto importante social, deportivo y comunitario en el ámbito recreativo de salud pública.

Los aportes de la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana son entregados a través de la secretaria de la Comisión, con lo que termina la presentación su representante el General Pablo Rodríguez Torres.

El Presidente agradece los aportes y se disculpa por la equivocada referencia de jerarquía que tiene el invitado que es un General de la Policía y abre la posibilidad de preguntas y aclaraciones de los miembros de la Mesa Legislativa.

As. S. Palacios destaca las propuestas de la Organización Deportiva Policial que cumple, según indica un rol importante para garantizar la salud de la población con sus iniciativas que aportan en este sentido. Indica que el concepto de que se debe garantizar espacios seguros se consigue haciendo una apropiación de los mismos y en este sentido la policía es un aliado estratégico por el trabajo con los proyectos desarrollados y hacerlo a nivel barrial para combatir el consumo de drogas en canchas que pueden ser repotenciadas, es aún más meritorio, por tanto, hay que aprovechar al máximo su contingente deportivo.

As. P. Henríquez comenta que al revisar la presentación en la que destaca la solicitud para apoyar a la Secretaría del Deporte, señala que es muy similar al trabajo que dice fue realizado en la provincia de El Oro al que estuvo cercana, por lo que cree que deben hacerlo también con los GADs que también hacen actividad deportiva. Aprecia el sentido de las propuestas, pero le queda una duda sobre la inclusión en los textos del proyecto a los aspirantes y cadetes, por tanto, pregunta ¿Qué pasaría si los aspirantes no ingresan finalmente a la policía?

Respuestas. - Siempre la Federación van a ser regida por la Secretaría del Deporte que realiza un acompañamiento al POA nacional e internacional que se aprueba y se coordina con otras organizaciones. En relación a los aspirantes el COESCOP ya no hace la distinción que existía hasta antes del 2017, actualmente es un proceso de formación 4 años para licenciados en ciencias de seguridad y de 2 años para tecnólogos, es a ese sector que se refiere la propuesta que ya están en la policía en materia de estudios, no cabe hacer una discriminación con ellos. No es estructura orgánica de la policía, pero es para protegerles para que se dediquen a estudiar por 4 años e integran los clubes deportivos de las diferentes disciplinas.

Sobre la coordinación con los GADs, considera una alternativa importante que bien podría ser articulada.

As. Henríquez algo importante a destacar del trabajo desarrollado por la Policía en temas deportivos precisa que fue la decisión de considerar al líder del sector y lo entrenaron para que el ejercicio nocturno no se interrumpa, por lo que recomienda seguir con esa actividad, porque es una forma efectiva de colaboración con la comunidad.

As. N. Guamba coincide con la relevancia del trabajo de la policía con la participación comunitaria en materia de deporte, refiere algunas experiencias en el ejercicio de sus anteriores actividades y da fe del beneficio que significa la coordinación de ejes transversales de salud y deporte entre el MSP, la Secretaría del Deporte y la Policía Nacional.

As. C. Vera la apertura de la Comisión se consolida con los aportes de los diferentes actores como el caso presente, lo que se aspira es contar con una ley que llene las expectativas del mayor número de personas. Señala que lamentablemente la Ley aprobada en el año 2010, repercutió en la parte económica e hizo que el deporte virtualmente agonice, por la merma de ingresos que percibían por las llamadas telefónicas.

Para finalizar el general Pablo Rodríguez Torres valora expresamente la apertura y reconocimiento a la labor de la actividad policial y ofrece el contingente de sus especialistas técnicos – metodológicos para coadyuvar en la elaboración del proyecto de Ley, si fuera necesario.

El Presidente concluye reconociendo el trabajo desarrollado de la Policía Nacional, incluyendo en las actividades deportivas y dispone el desarrollo del segundo punto del orden del día.

Interviene Danilo Carrera, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Tenis, quien agradece a la Comisión por permitirle estar presente en esta sesión y compartir sus ideas sobre el proyecto que aspiran sea una ley moderna adaptada al mundo del deporte y no solo a los temas internos del país. Los puntos de vista que serán expresados los ratificará por escrito.

Parte en primer término por abordar el tema de la “Autonomía” que califica de importante para las organizaciones que forman parte del movimiento olímpico internacional, bajo la autoridad suprema del COI, para el efecto invoca el artículo 382 de la CRE que reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte; por lo tanto, la Ley en su contexto no puede ser represiva, ni afectar esos derechos y afirma que en algunos temas el proyecto resulta represivo, como ocurre con la intervención, la disolución y las apelaciones de estas organizaciones deportivas. Por tanto, la autonomía es indispensable para la buena gobernanza y la rendición de cuentas que tienen que hacer las organizaciones deportivas porque han llegado a su mayoría de edad para mantener una buena y eficiente organización administrativa. Considera que esto debe quedar muy claro porque si el Estado interviene en sus decisiones, significaría no aprovechar el talento del voluntariado enorme que existe alrededor de esas organizaciones deportivas.

Respecto de la “Estructura del deporte”, señala que resulta atentatorio contra las Federaciones Ecuatorianas, como máxima expresión del alto rendimiento y ser parte del movimiento olímpico que pretendan incorporarse a instituciones del deporte formativo que no dependen administrativamente de ellos, sino de la Federación Provincial.

El movimiento olímpico está remitido a la Carta Olímpica y lo constituye el COI que tiene la autoridad absoluta sobre las organizaciones que la forman como las Federaciones Internacionales por Deporte, Comités Olímpicos Nacionales, Federaciones Nacionales, Clubes y Atletas. Esto quiere decir que las Federaciones Provinciales del Deporte Formativo nunca han sido parte del movimiento olímpico y, por lo tanto, no pueden sus Asociaciones y su dirigencia formar parte de los directorios de la asamblea de las Federaciones Ecuatorianas.

Formalmente el deporte nace en 1923 nace con la Federación Deportiva del Guayas, luego Pichincha, Azuay y el deporte ecuatoriano se forma territorialmente y no por deporte, que es uno de los graves problemas que tiene el país en esta materia, donde todos debían haberse estructurado como Federaciones por deporte.

A esas Federaciones Provinciales se les dio derecho de las afiliaciones internacionales y acceso a la participación internacional y es así que la FD del Guayas es la que envió en el año 1938 los primeros atletas a los Juegos Olímpicos de París y se forma entonces FEDENADOR para que no haya esa interferencia con Guayas. Después de eso, nace en el año 1958 el Comité Olímpico Ecuatoriano y las Federaciones Ecuatorianas por Deporte obligados a formar el COE.

Las FDP no pueden ser parte del movimiento olímpico el pedido es que se tome en cuenta. Las FDP van a tener clubes de deporte formativo, ligas cantonales, asociaciones de discapacidad, asociaciones deportivas de personas sordas, asociaciones deportivas estudiantil formativo y se eligen de ese entorno. Hay una diferencia entre el deporte formativo y el de alto rendimiento. Cada uno defiende su participación en cada actividad deportiva.

Otro tema que les preocupa es la “intervención y la disolución”, en la forma como está concebida en el proyecto les parece demasiado amplia; cree que la intervención es excepcional parece que se estuviera conformando una ley para resolver los errores anteriores que solo con la decisión de un Ministro de entonces se intervino en el Centro de Alto Rendimiento, que era un ente que el COE lo había construido con instalaciones modernas y con esa sola disposición de terminó con ese Centro que era para todos los deporte y generó el problema porque ahora cada Federación procura hacer su propio centro de alto rendimiento. Eso pasó con una intervención injustificada se acabó con el Centro de Alto Rendimiento. Por lo tanto, esta figura debe ser regulada. El articulado propuesto en el proyecto es demasiado largo para justificar la intervención del Estado y eso no puede ser, ya que los problemas del deporte deben ser resueltos por el deporte. Había dos COE y la solución fue del deporte.

La “disolución” es igual, dentro del comité olímpico esta definido como resolver estos casos. Las Federaciones Ecuatorianas se ha caracterizado por tener buenas administraciones hay que aprovechar estas circunstancias.

La Secretaría del Deporte ha hecho un buen trabajo con el alto rendimiento con los mejores de cada deporte es positivo y deben incentivarlo. Hay consenso sobre estos puntos de vista la ley debe adaptarse al deporte a nivel mundial para trabajar de manera coordinada.

Sobre las rentas del deporte menciona que la CRE habla de una distribución equitativa para el deporte formativo y de alto rendimiento. Actualmente de las 45 Federaciones Ecuatorianas sumando todas las asignaciones resulta un monto inferior al que se destina para una sola Federación Deportiva Provincial (Guayas o Pichincha), cuando los eventos olímpicos solo son inscritos por las primeras y no tienen los recursos. Se debe en el tiempo ir ajustando estos aspectos.

Finalmente, respecto al tema de la Secretaría del Deporte y la idea de crear un nuevo Consejo Nacional del Deporte le parece inadecuado, no funcionó nunca es una pérdida de tiempo no se llega a nada concreto no debe darse esa estructura, para eso está la Secretaria para desarrollar el deporte, a la que están obligados las organizaciones deportivas que reciben dineros del Estado a rendir cuentas de manera transparente.

Presidente agradece al señor Danilo Carrera por su participación y reitera remitir las mismas por escrito.

As. S. Palacios saluda la experiencia desde la dirigencia deportiva y aclara que sobre el tema del Consejo Nacional del Deporte plantearlo como ente rector, no tiene ningún sentido, pero quedó claro que la idea es tener un Consejo como planificador que no tenga que reunirse para algo intrascendente, sino para general un plan integral del deporte.

Sobre las rentas del deporte coincide con respecto a la correcta asignación en base al resultado y el trabajo y como se han utilizado los mismos. Por eso se plantean parámetros

claros evitando discrecionalidad y preferencias, sobre lo cual pregunta: ¿Cuáles serían los parámetros para asignar los recursos?

En cuanto a las intervenciones considera que habría que mejorar el texto para que sea un acto excepcional y no la regla que tenga un fin de asesoría y corregir problemas, pero no intervención política.

Sobre el cruce del deporte de alto rendimiento y el formativo, la carta olímpica se refiere al paraguas del COI y aterrizan con su propia estructura. En la práctica no ha funcionado por eso la propuesta de tener una sola categoría de club. ¿Cuál sería la forma para lograr conectar lo que manda la carta con la practica? ¿cómo lograr que no haya el cruce estructural?

Respuestas. - No le disgusta la idea de ser organismo coordinador, quizá funcione, en todo caso aclara que la verdadera planificación está en los organismos deportivos.

Las rentas del deporte hay que tener una base mínima para gastos administrativos que se vea los resultados, analizar cuál es el plan y si este se ha cumplido.

Las intervenciones deben ser excepcionales. Y pasar por algunos filtros.

EL club no tiene que haber dos clubes los atetas son los que toman la decisión de optar por el alto rendimiento.

As. P. Henríquez comenta sobre la Federación Deportiva del El Oro, acogen a los deportistas de los clubes los preparan y luego van a la Federación Nacional. ¿Trabajan todas de esa misma manera? Sobre el COI ¿Cuál sería la estructura moderna dentro del deporte nacional?

Respuestas. - En el Oro hay un club privado porque la Federación Deportiva Provincial no tiene canchas y todos los meses hay circuitos nacionales de tenis en tres categorías: Grupo 1 (12-14 años), grupo 2 (16 años) y grupo 3 (18 años) de hombres y mujeres, la Federación Ecuatoriana invita a todas las Federaciones Provinciales y clubes para los circuitos deportivos y se realizan en diferentes jurisdicciones, en consecuencia el reparto de asignaciones debe ser ponderado, porque no es comparable El ORO con dos canchas que Pichincha con 50. Las Federaciones Provinciales hacen esfuerzo paralelo, se necesita colaboración para participar ya que las Federaciones no tienen canchas.

La estructura del Comité Olímpico Internacional es vertical, luego está las Federaciones Internacionales, las Federaciones Nacionales que cumple con lo que le exigen. Si se mantiene la estructura COI, FDI, FDN, FED, clubes y atletas, el resultado será que saldrán ganado todos, porque se reconocerá la plena autonomía para que pueda desarrollarse cada uno de los deportes que tienen vínculo y dependen del exterior.

La As. P. Henríquez corrobora y agradece la información en lo que corresponde a la provincia del El Oro y es especial destaca la gestión del Tenis Club de Machala que ha impulsado campeonatos a nivel nacional de donde han emergido excelentes deportistas en las diferentes categoría, especialmente en los niños que son receptados por las Federaciones Nacionales e incluso han desarrollado actividades fuera del país, para mejorar el nivel, lo propio acontece con Orenses pero sin ninguna participación de la Federación Provincial y, es el esfuerzo privado el que ha sobresalido, con un voluntariado para elevar la categoría deportiva. Reitera el agradecimiento por los aportes y anhela que esta ley pueda articular todas estas propuestas para que el Ecuador tenga un desarrollo exitoso del deporte.

El Presidente formula algunos comentarios 1.- Respecto a la autonomía que ha comentado el señor Carrera no está reñido con el espíritu del articulado que no es, ni ha sido el de irrespetar la autonomía, de lo que se trata es que quienes reciban recursos estatales, informen en que utilizan el dinero, es decir que haya rendición de cuentas y esto, a consecuencia de innumerables denuncias de deportistas y actores inmersos en actividades deportivas de que

en participaciones deportivas a nivel internacional se ha preferido el desplazamiento de familiares de los dirigentes y no los deportistas, en consecuencia es lo que se quiere evitar con estas disposiciones y por tanto lo que se exige es la obligatoriedad de rendir cuentas al país frente a los recursos que están recibiendo; y, 2.- La Comisión siempre ha cuidado que no exista la regresión de derechos y se mantiene en el proyecto. Las asignaciones económicas no dependen de una Ley, sino de la situación fiscal del Estado y, en este sentido será pertinente observar lo dispuesto en el Art. 135 CRE, en cuanto a la modificación del Presupuesto General del Estado y este proyecto es de iniciativa legislativa que debe ser tomado en cuenta al momento de formular recomendaciones de impacto económico.

Concluye Danilo Carrera destacando que la autonomía no significa disposición libre de recursos, es paralelo a la buena gobernanza y esta de acuerdo con el criterio de rendir cuentas. Los recursos no se pueden exigir lo que la situación no da retornar al 5% de las llamadas telefónicas no es el ambiente para eso y lo que se anhela es que se dé una equidad y ajuste en el tiempo. Y lo que anhela es que esta ley se apruebe antes de concluir el presente período legislativo.

El Presidente comparte esa aspiración y menciona que en esa dirección justamente se está trabajando.

Agotados los puntos del orden del día y siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos (10:55), se clausura la sesión No. 133 correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD

Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD

CEPDS
FOPA